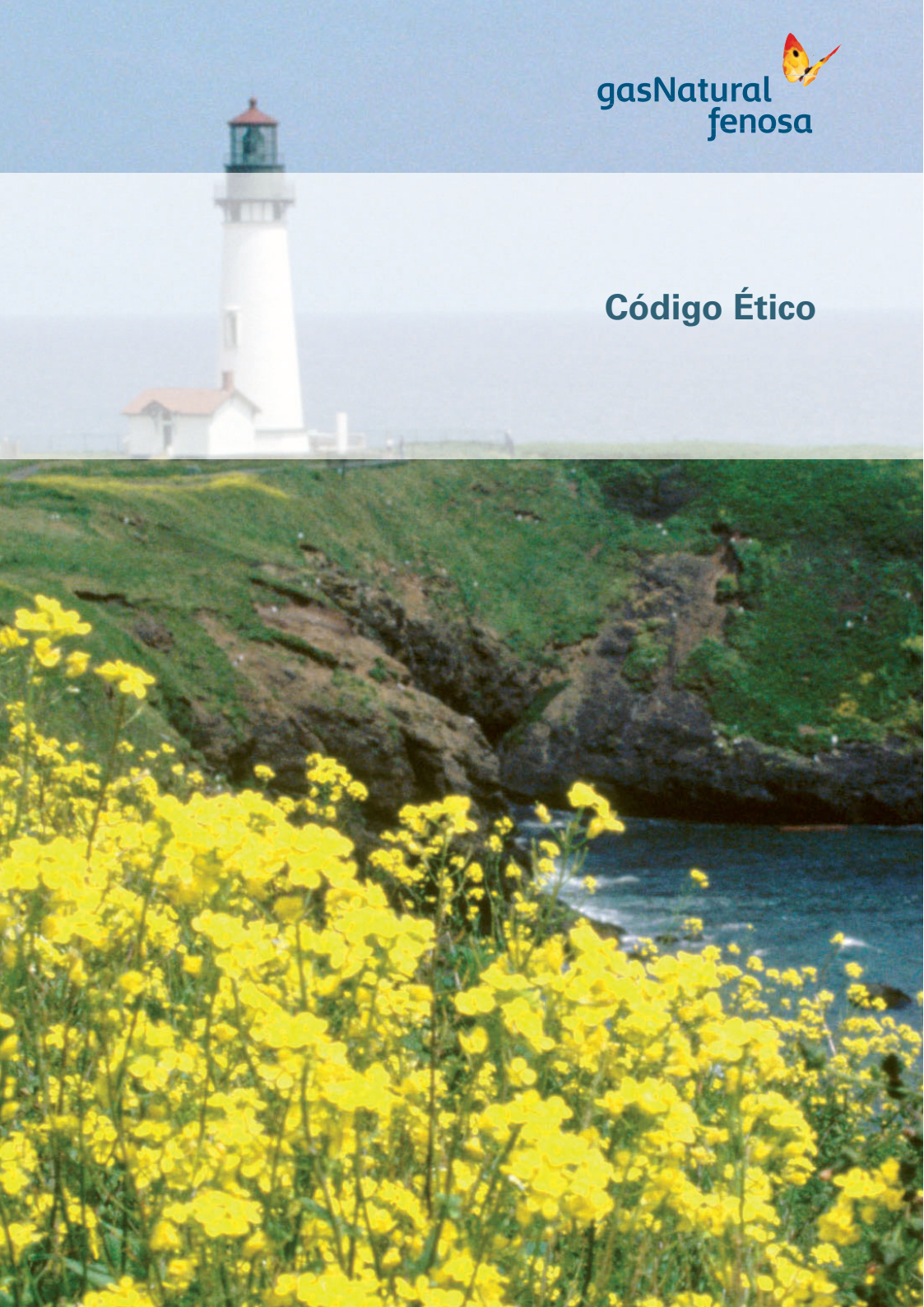




Código Ético



Código Ético de Gas Natural Fenosa

1. Objeto	3
2. Ámbito de aplicación	5
3. Criterios rectores de la conducta en Gas Natural Fenosa	6
4. Pautas de conducta	7
5. Aceptación y cumplimiento del Código	26
6. Comisión del Código Ético	28
7. Vigencia	30
Anexo	31



1 Objeto

El Código Ético de Gas Natural Fenosa tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético de todos sus empleados en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés. Estos son los propios empleados, los clientes, los proveedores y colaboradores externos, los accionistas, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Este Código Ético se basa en la definición de la Misión, Visión, Valores y Principios de Gas Natural Fenosa, a la que complementa, y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus empleados, de acuerdo con las leyes de cada uno de los países donde Gas Natural Fenosa desarrolla sus actividades y respetando los valores de sus respectivas culturas.

La **Misión** de Gas Natural Fenosa es atender las necesidades energéticas de la sociedad, proporcionando a sus clientes servicios y productos de calidad respetuosos con el medio ambiente, a sus accionistas una rentabilidad creciente y sostenible y a sus empleados la posibilidad de desarrollar sus competencias profesionales.

La **Visión** es ser un grupo energético y de servicios líder y en continuo crecimiento, con presencia multinacional, que se distinga por proporcionar una calidad de servicio excelente a sus clientes, una rentabilidad sostenida a sus accionistas, una ampliación de oportunidades de desarrollo profesional y personal a sus empleados y una contribución positiva a la sociedad actuando con un compromiso de ciudadanía global.

Los **Valores** que comparten todas las personas que constituyen Gas Natural Fenosa son **la orientación al cliente, el compromiso con los resultados, la sostenibilidad, el interés por las personas, la responsabilidad social y la integridad.**

Los **Principios** de actuación de Gas Natural Fenosa se han definido para cada uno de sus grupos de interés con objeto de dar respuesta a sus expectativas y formalizar los compromisos que tiene el grupo con cada uno de ellos.

2 Ámbito de aplicación

El presente Código Ético va dirigido al Presidente, Consejero Delegado, Directivos y en general a todo el personal de Gas Natural Fenosa (en adelante, el Código se refiere a todos ellos como empleados), con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas de conducta contenidas en este Código afectan a todas las empresas participadas en las que Gas Natural Fenosa tenga el control de la gestión.

Por otra parte, el grupo promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código Ético.

El Primer Nivel de Dirección de Gas Natural Fenosa pondrá todos los medios a su alcance para difundir la Misión, Visión, Valores y Principios de Gas Natural Fenosa, y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los empleados de Gas Natural Fenosa se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

Todos los empleados de Gas Natural Fenosa pueden consultar, a su superior jerárquico o a la Comisión del Código Ético, cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este Código.

3 Criterios rectores de la conducta en Gas Natural Fenosa

Gas Natural Fenosa considera que la confianza de sus accionistas, clientes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe.

La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

Gas Natural Fenosa espera de todos sus empleados un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, Gas Natural Fenosa también espera que sus proveedores y colaboradores externos mantengan un comportamiento acorde con estos criterios.

4 Pautas de conducta

El Código Ético determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

- 4.1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos
- 4.2. Respeto a las personas
- 4.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
- 4.4. Cooperación y dedicación
- 4.5. Seguridad y salud en el trabajo
- 4.6. Uso y protección de los activos
- 4.7. Corrupción y soborno
- 4.8. Pagos irregulares y blanqueo de capitales
- 4.9. Imagen y reputación corporativa
- 4.10. Lealtad a la empresa y conflictos de intereses
- 4.11. Tratamiento de la información y del conocimiento
- 4.12. Relaciones con los clientes
- 4.13. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores
- 4.14. Respeto al medio ambiente

4.1. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

Gas Natural Fenosa asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los Derechos Humanos y las libertades públicas.

Las actividades y operaciones de Gas Natural Fenosa se desarrollan conforme a su declaración de Misión, Visión, Valores y Principios y a su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas (Anexo 1), cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales y medio ambiente.

Adicionalmente, son referentes en la actuación ética de Gas Natural Fenosa, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), las Líneas Directivas para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En particular, Gas Natural Fenosa respeta la libertad de asociación y negociación colectiva. Asimismo, reconoce los derechos de las minorías étnicas en los países donde desarrolla sus operaciones, rechazando el trabajo infantil y, en general, cualquier forma de explotación.

Todos los empleados del grupo deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del grupo ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los empleados de Gas Natural Fenosa deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, los empleados deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico o de la Comisión del Código Ético.

4.2. Respeto a las personas

Gas Natural Fenosa rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los empleados de Gas Natural Fenosa deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados del grupo y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Gas Natural Fenosa considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

4.3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Gas Natural Fenosa promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

Además, Gas Natural Fenosa apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

La selección y promoción de los empleados de Gas Natural Fenosa se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Todos los empleados deben participar de manera activa en los planes de formación que el grupo pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los clientes, a los accionistas del grupo y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la empresa.

4.4. Cooperación y dedicación

Gas Natural Fenosa propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todos los empleados del grupo deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran el grupo los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses del grupo. No obstante, esta obligación no contravendrá las limitaciones legales de separación de actividades relativas a la participación en estructuras organizativas ajenas y la facilitación de información comercialmente sensible recogidas en la legislación ni será de aplicación a las relaciones de los empleados del grupo con la sociedad Unión Fenosa Gas SA y sus filiales en relación con sus actividades relacionadas con la venta de gas natural a terceros en España (este último mandato relativo a Unión Fenosa Gas SA y sus filiales cesará el 19 de marzo de 2011).

Asimismo, cuando la legislación lo establezca, se promoverá que los responsables de la gestión cotidiana de determinadas actividades tengan capacidad de decisión efectiva sobre las mismas, sin perjuicio de la adecuada supervisión por parte del grupo.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

4.5. Seguridad y salud en el trabajo

Gas Natural Fenosa impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país.

Asimismo, procura la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

Todos los empleados del grupo deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, Gas Natural Fenosa dotará a sus empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

4.6. Uso y protección de los activos

Gas Natural Fenosa pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

En lo que respecta al personal interno y externo de seguridad patrimonial de Gas Natural Fenosa, en todos los países contemplan como referencia los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos.

4.7. Corrupción y soborno

La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Gas Natural Fenosa se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

Los empleados del grupo no podrán aceptar ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Asimismo, los empleados no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción o soborno, los empleados deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico o de la Comisión del Código Ético.

4.8. Pagos irregulares y blanqueo de capitales

Gas Natural Fenosa establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

Los empleados de Gas Natural Fenosa permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que el grupo mantiene relaciones.

Por último, los empleados de Gas Natural Fenosa revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de pagos irregulares o blanqueo de capitales, los empleados deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico o de la Comisión del Código Ético.

4.9. Imagen y reputación corporativa

Gas Natural Fenosa considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en aquellas comunidades en las que desarrolla su actividad.

Todos los empleados en el ejercicio de su actividad deben considerar los intereses de las comunidades locales.

El grupo considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, empleados, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales.

Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

Los empleados han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como empleados de Gas Natural Fenosa.

Gas Natural Fenosa no interfiere ni participa en los procesos políticos de aquellos países y comunidades en donde desarrolla sus actividades.

4.10. Lealtad a la empresa y conflictos de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía.

Gas Natural Fenosa considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

En este sentido, respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados de Gas Natural Fenosa. En esta línea, los empleados habrán de atenerse a las limitaciones a la participación en empresas establecidas en la legislación que les sea aplicable.

Los empleados deberán informar a la empresa en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses de Gas Natural Fenosa.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del grupo. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

Por ello, los empleados de Gas Natural Fenosa deben abstenerse de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda, el empleado deberá informar a la empresa a través de su superior jerárquico o de la Comisión del Código Ético, y evitar tomar una decisión de la que se pueda sospechar que ha obtenido un beneficio personal o que ha actuado en contra de los intereses de la empresa.

4.11. Tratamiento de la información y del conocimiento

Gas Natural Fenosa considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los empleados deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos del grupo, deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

En particular, todas las transacciones económicas del grupo deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes. Especialmente, todas las Cuentas deberán ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

Los empleados de Gas Natural Fenosa se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las Cuentas del grupo.

Todos los empleados del grupo deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Los empleados que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Las conductas y actuaciones relacionadas con los Mercados de Valores, están recogidas en el “Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores”, aprobado por el Consejo de Administración.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información los empleados deben considerarla como reservada mientras no se les autorice a lo contrario.

Gas Natural Fenosa promueve que la información y conocimiento que se genera en la empresa fluya adecuadamente entre todos sus empleados y unidades organizativas, para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad del grupo en los términos referidos en la legislación vigente.

Los empleados tienen el deber de preservar el conocimiento de la empresa facilitando su difusión a otros empleados del grupo, y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la compañía.

Los empleados deben garantizar que no comparten la información comercialmente sensible entre empresas del grupo cuando así se establezca en la legislación vigente. Los empleados deben asimismo garantizar que no comparten información comercialmente sensible relacionada con la venta de gas natural a terceros en España con la sociedad Unión Fenosa Gas SA y sus filiales.

Gas Natural Fenosa cumple la legislación vigente en cada uno de los países en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas.

4.12. Relaciones con los clientes

Gas Natural Fenosa asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados de acuerdo con estos principios.

Todos los empleados del grupo deben actuar de forma íntegra con los clientes de la compañía o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

La información o asesoramiento que se proporcione a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

Los empleados deben actuar de manera que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los clientes.

4.13. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

Gas Natural Fenosa considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Gas Natural Fenosa asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código Ético.

Todos los empleados del grupo que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

Asimismo, Gas Natural Fenosa ofrece a sus contratistas, proveedores y colaboradores externos la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, a la Comisión del Código Ético cuando entiendan que las prácticas de los empleados del grupo no son conformes a lo que se establece en este Código.

Los acuerdos establecidos entre Gas Natural Fenosa y sus proveedores o colaboradores externos incluyen cláusulas en relación con el cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales.

4.14. Respeto al medio ambiente

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de Gas Natural Fenosa. Consecuentemente con ello, tiene definida una política e implantado un sistema de gestión medioambiental.

Los empleados del grupo deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

Asimismo, los empleados deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los empleados del grupo transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

5 Aceptación y cumplimiento del Código

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados de Gas Natural Fenosa.

Gas Natural Fenosa comunicará y difundirá entre todos sus empleados el contenido de este Código Ético. Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte del grupo deberán aceptar expresamente los Valores y Principios y las normas de actuación establecidas en el presente Código.

Gas Natural Fenosa espera de todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético. Todos los empleados podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse con el superior jerárquico, o en caso necesario con la Comisión del Código Ético.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código Ético ponen en riesgo la reputación de Gas Natural Fenosa y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los empleados del grupo tienen la obligación de informar a su superior jerárquico o a la Comisión del Código Ético, cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

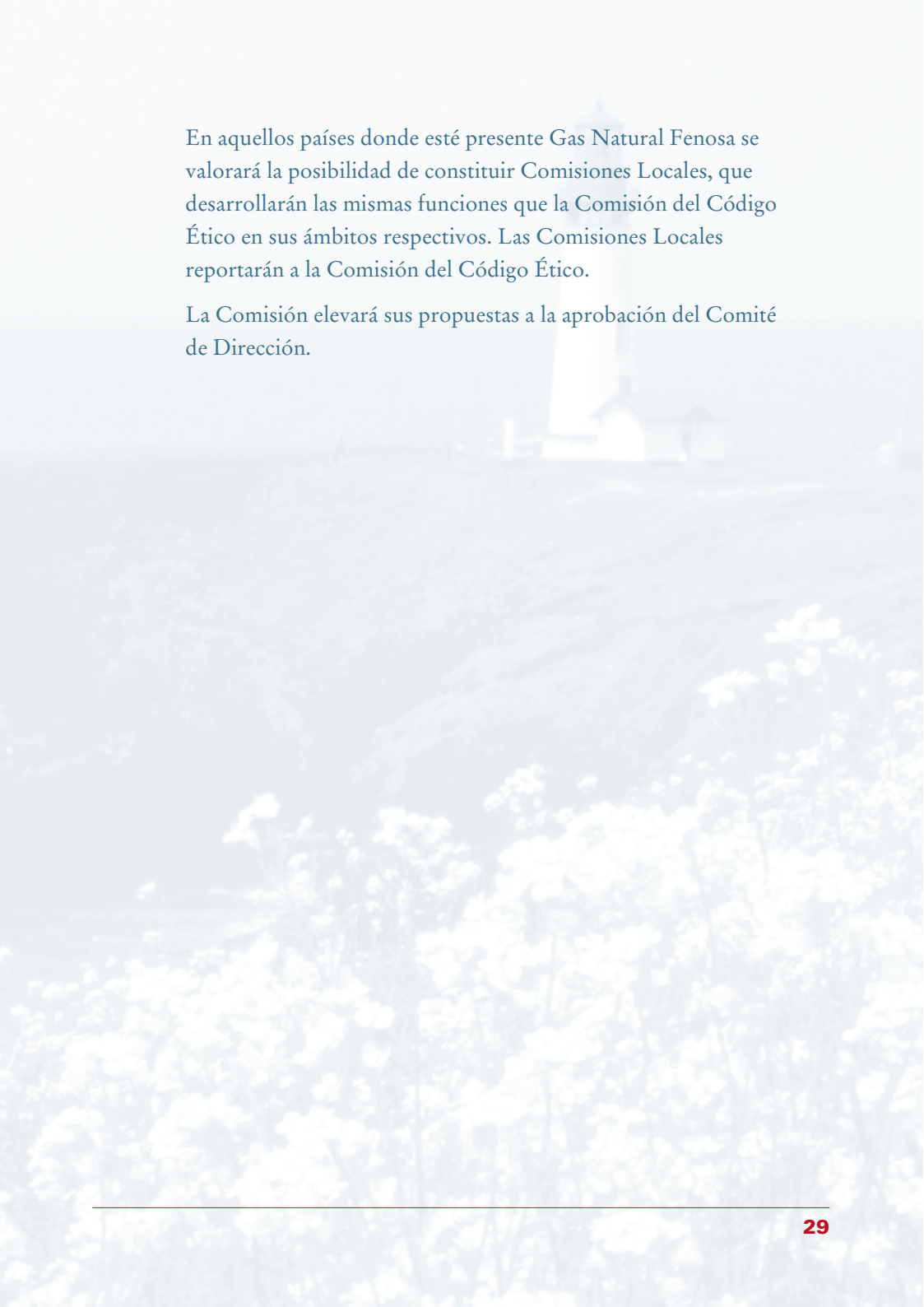
Gas Natural Fenosa ha establecido canales formales supervisados por la Comisión del Código Ético, para que todos sus empleados puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este Código.

6 Comisión del Código Ético

La Comisión del Código Ético tiene por finalidad:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Interpretar el Código Ético y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código Ético.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los empleados, proveedores y empresas colaboradoras para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código Ético o de cualquier otra información relacionada.
- Realizar informes a los Órganos de Gobierno de Gas Natural Fenosa acerca de la difusión y cumplimiento del Código Ético, así como de las actividades de la propia Comisión, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.

La Comisión estará formada por 5 miembros designados por el Comité de Dirección, quienes elegirán entre ellos al Presidente de la misma.



En aquellos países donde esté presente Gas Natural Fenosa se valorará la posibilidad de constituir Comisiones Locales, que desarrollarán las mismas funciones que la Comisión del Código Ético en sus ámbitos respectivos. Las Comisiones Locales reportarán a la Comisión del Código Ético.

La Comisión elevará sus propuestas a la aprobación del Comité de Dirección.

7 Vigencia

El Código Ético entra en vigor en el día de su publicación a todos los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Dirección, a propuesta de la Comisión del Código Ético, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por Gas Natural Fenosa en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Las aprobaciones definitivas de cada una de las actualizaciones del Código Ético serán realizadas por el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.

Aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 31 de marzo de 2005 y modificado en las sesiones de 25 de enero de 2008, 27 de febrero de 2009 y 19 de mayo de 2009.

Anexo

Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact)

Principios Universales en los ámbitos de los Derechos Humanos, normas laborales y medio ambiente.

Derechos humanos:

1. Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia..
2. Asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

Derechos laborales:

3. Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Apoyar la abolición de las prácticas discriminatorias en el empleo y la ocupación.

Medio ambiente:

7. Dar apoyo a una aproximación de precaución en relación a los retos ambientales. Las empresas deberían apoyar un enfoque preventivo a los retos ambientales.
8. Fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Corrupción:

10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas incluidas la extorsión y el soborno.



www.gasnaturalfenosa.com